



Ministerio
de Turismo

PS 1583

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 OCT. 2025

VISTO: la realización de la 64ª edición del Workshop de la Asociación Cordobesa de Agencias de Viajes y la 2ª edición del Mercado de Viajes;

RESULTANDO: que las mismas tendrán lugar del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2025 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Córdoba, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichos eventos, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz;

II) que la funcionaria estará en carácter de Misión Oficial del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

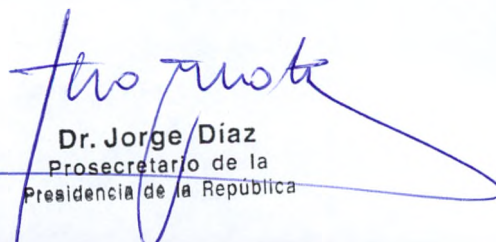
2025-9-1-0001336

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2025, para participar de la 64ª edición del Workshop de la Asociación Cordobesa de Agencias de Viajes y la 2ª edición del Mercado de Viajes, que tendrán lugar del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2025 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Córdoba, República Argentina.
- 2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 758,20 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y ocho con 20/100), que se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Córdoba– Montevideo, asciende a la suma de U\$S 305 (dólares estadounidenses trescientos cinco).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República